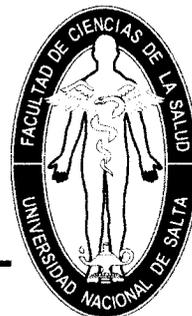




Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital
República Argentina



RESOLUCION -CD- N° 385-24

Salta, 21/05/24
Expediente N° 12.449/21

VISTO: La nota presentada por el Dr. Néstor Hugo ROMERO solicitando modificaciones de dos puntos del Reglamento de Funcionamiento de la Especialización en Docencia Universitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CD N° 535/22 aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la mencionada Especialización.

Que uno de los puntos (referido Art. 3°: Constitución de la Comisión Académica) se fundamenta en una dificultad de orden presupuestario y práctica para su constitución y funcionamiento. El otro (referido al punto e) del Art. 24°: Consideraciones sobre el Trabajo Final de la Especialización- Conformación del Tribunal Evaluador del Trabajo Final) deviene de la observación de excluir al Director del Trabajo Final de la conformación del jurado evaluador, realizada por la CONEAU en Resolución RESFC-2023-55-APN-CONEAU#ME.

Que cuenta con informe de la Dirección General Administrativa Académica y de Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en despacho N° 130-24.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 06-24 realizada el 21/05/24)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 3° del Capítulo II: Director y la Comisión Académica y el punto de e) del Artículo 24°: Consideraciones sobre el Trabajo Final de la Especialización de la Resolución CD N° 535/22, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 3°:** “La Comisión Académica de la Especialización estará compuesta por entre tres y cinco miembros propuestos por el Decano de la Facultad, uno de ellos ejercerá la Dirección de la Carrera, a propuesta de sus pares”.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Av. Bolivia 5.150- CP 4.400- Salta Capital
República Argentina



RESOLUCION -CD- N° 385 - 24

Salta, 29 MAY 2024
Expediente N° 12.449/21

- ARTÍCULO 24° punto e) "El tribunal evaluador del Trabajo Final estará constituido por tres integrantes: un docente del cuerpo académico de la especialización y dos docentes invitados, uno de los cuales podrá ser especialista en el área disciplinar de la asignatura objeto del trabajo final. En caso de ausencia no anticipada de algún integrante del tribunal podrá ser reemplazado por un miembro de la Comisión Académica".

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a: Dr., Néstor Hugo Romero, Comisión Académica de la Especialización en Docencia Universitaria, Secretaria de Posgrado, Investigación y Extensión al Medio y siga a la Dirección General Administrativa Académica – Dirección de Posgrado a sus efectos.

D.G.A.A
gnd

Mgs. D. ESTELA OLA CASTRO
Secretaria de Posgrado
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa